

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190054500
AUTO No. 645

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

INCORPORAR para que obre y conste el escrito presentado por los apoderados de las partes dentro de este proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido contra SANDRA MILENA PRIETO SANTIAGO, y por ser procedente la solicitud conforme al artículo 117-3 del C.G.P, se dispondrá PRORROGAR por 15 días más el término para presentar el trabajo de partición ordenado.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ